



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Mercados Primarios  
Calle Serrano, 47  
28001 Madrid

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani, con D.N.I. nº 78.614.364-L, como Director General Adjunto de Banca Cívica, S.A., certifica que este fichero que contiene el "Suplemento al Tercer Programa de Pagares Banca Cívica", coincide íntegramente con el documento inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2012.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el mencionado Suplemento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Madrid a 23 de mayo de 2012.

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani  
Director General Adjunto Banca Cívica

## **SUPLEMENTO AL TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL 14 DE FEBRERO DE 2012.**

El presente suplemento (el “**Suplemento**”) al “Tercer Programa de Pagarés Banca Cívica”, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de oferta pública de venta o de suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani, actuando como Director General Adjunto, en nombre y representación de Banca Cívica S.A., en adelante Banca Cívica, con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos 37, Código postal 28004 y C.I.F: A-85973857, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 26 de enero de 2012, asume la responsabilidad de la información contenida en el presente Suplemento y declara que la información es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente suplemento debe leerse conjuntamente con el “Tercer Programa de Pagarés Banca Cívica” inscrito en los registros oficiales de CNMV el día 14 de febrero de 2012, y en su caso con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que la entidad hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales Auditadas consolidadas e individuales del Grupo Banca Cívica correspondientes al ejercicio 2011, debidamente auditadas sin salvedades, y que han sido formuladas por el Consejo de Banca Cívica el día 30 de marzo de 2012. Dichas cuentas pueden consultarse tanto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como en la web de Banca Cívica ([www.bancacivica.es](http://www.bancacivica.es)).

Por otra parte, se modifica el apartado 1.9 “Amortización”, del Resumen quedando redactado de la siguiente manera: “Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que le corresponda. No se podrá realizar amortización anticipada al amparo del Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder”.

Se modifica el apartado 4.9.2 “Fecha y modalidades de amortización”, de la Nota de Valores, quedando redactado de la siguiente manera: “Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 760 días. No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor, en este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior (mercado abierto AIAF), sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Banca Cívica se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.”

Destacamos los siguientes hechos relevantes ocurridos desde la fecha de inscripción del Folleto de Base del Tercer Programa de Pagarés Banca Cívica hasta la fecha de publicación de este suplemento:

Con fecha 26 de marzo de 2012, los Consejos de Administración de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, CaixaBank, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y Banca Cívica (conjuntamente las Partes), han acordado la suscripción de un acuerdo de integración, que tiene por objeto determinar las condiciones esenciales y las actuaciones a realizar por las Partes en relación con la integración de Banca Cívica en CaixaBank, mediante la fusión por absorción de Banca Cívica (sociedad absorbida) por CaixaBank (sociedad absorbente).

Con fecha 18 de abril de 2012, los Consejos de Administración de CaixaBank, S.A. y de Banca Cívica han aprobado el Proyecto Común de Fusión en relación con la integración de Banca Cívica, S.A. en CaixaBank.

Con fecha 30 de marzo de 2012, la agencia de calificación crediticia Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited ha decidido cambiar la perspectiva de los ratings de Banca Cívica de largo y corto plazo, que pasan de ser negativos a estar en vigilancia positiva.

Con fecha 2 de abril de 2012, la agencia de calificación crediticia FITCH, ha decidido poner todos los ratings de Banca Cívica y el de sus emisiones en vigilancia positiva (Rating Watch Positive), así como confirmar el rating de la deuda avalada.

Con fecha 30 de abril de 2012, la agencia de calificación crediticia Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited ha publicado la revisión de la calificación crediticia de la entidad situando la calificación del emisor a largo plazo en BB+ desde BBB- y a corto plazo en B desde A-3 con perspectiva positiva.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) Nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Con fecha 14 de mayo se ha publicado hecho relevante en CNMV en relación con la aprobación del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Se comunica la primera estimación del impacto para Banca Cívica de las medidas contenidas en el mismo.

El impacto del aumento de la provisión a constituir para la cobertura de la cartera de créditos inmobiliarios no problemáticos, calculados sobre la exposición a 31 de diciembre de 2011, y conforme a lo estipulado en dicho RD-L, se estima en 1.287 millones de euros (901 millones netos de impuestos).

El detalle de dichas provisiones se refleja en el siguiente cuadro:

<b>Garantía del crédito</b>	<b>Saldo a 31.12.2011</b>	<b>% de provisión adicional</b>	<b>Provisión adicional requerida</b>
Suelo	1.074	45%	483
Promoción en curso	651	22%	143
Promoción terminada y vivienda	1.719	7%	120
Garantía personal y 2º hipoteca	734	45%	330
Otros bienes	459	45%	206
Garantía pignoratícia	9	45%	4
<b>Total</b>	<b>4.645</b>		<b>1.287</b>

La constitución de las citadas provisiones se realizará en el seno de la operación de integración (fusión por absorción) de Banca Cívica en CaixaBank, S.A., operación cuyo Proyecto Común de Fusión fue suscrito por ambas entidades el pasado 18 de abril de 2012, y que se pretende ejecutar a lo largo del presente ejercicio.

En el supuesto de que la operación de integración no se realizase con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, la constitución de las provisiones exigidas por la normativa contra resultados pudiera llevar aparejado un registro para Banca Cívica en el ejercicio 2012 de unas pérdidas netas que se estiman en 1.143 millones de euros. Dichas pérdidas generarían un déficit de capital principal estimado en 1.452 millones de euros, necesario para cumplir con el capital regulatorio.

Desde la fecha de inscripción del “Tercer Programa de Pagarés Banca Cívica” hasta la fecha de presentación de este suplemento, no se han producido hechos que afecten significativamente a los Estados Financieros individuales o consolidados o a las operaciones del Emisor o de su grupo, salvo los expuestos en las mencionadas cuentas anuales, los comunicados como hechos relevantes publicados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los contenidos en el presente documento.

En Madrid, a 17 de mayo de 2012.

D. Munesh Mohandas Melwani Melwani  
Director General Adjunto Banca Cívica